

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 313 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daouda Traore, contra las empresas “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, “Axom Prevención, Sociedad Limitada”, y “Axom Media, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente.

Estimo la demanda formulada por don Daouda Traore y condeno a la mercantil “Axom Prevención, Sociedad Limitada”, a que le abone la suma de 2.936,17 euros de principal. De dicha suma “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, es responsable solidaria y así se la condena hasta 1.840,70 euros. También se la condena solidariamente al abono de 371,08 euros de interés por mora. Absuelvo a la codemandada “Axom Media, Sociedad Limitada” de las pretensiones contra ella deducidas.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Axom Prevención, Sociedad Limitada”, y “Axom Media, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.116/12)

